

GUÍA PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE USO Y CONCESIONES DE AGUA





Guía para el proceso de permisos de uso y concesiones de agua

Panamá, 2015



© Todos los derechos reservados, 2015

Ministerio de Ambiente,
www.miambiente.gob.pa
Autoridad del Canal de Panamá,
www.micanaldepanama.com

Está autorizada la reproducción total o parcial y de cualquier otra forma de esta publicación para fines educativos o sin fines de lucro, sin ningún otro permiso especial de los titulares de los derechos, bajo la condición que se indique la fuente de la que proviene.

El Ministerio de Ambiente y la Autoridad del Canal de Panamá, agradecerán que se les remita un ejemplar de cualquier texto cuya fuente haya sido la presente publicación.

No está autorizado el empleo de esta publicación para su venta o para otros usos comerciales.

Esta primera edición de la *Guía para el proceso de permisos de uso y concesiones de agua*, constituye una iniciativa de los miembros de la Asociación Mundial para el Agua (GWP por sus siglas en inglés), del capítulo de Panamá.

Diseño gráfico e impresión:
Editora Novo Art, S.A.
Lorena De León, diagramación y cubiertas
Montserrat Adames, edición de textos y estilo

Primera edición, 2015
200 ejemplares

Guía para el proceso de permisos de uso y concesiones de agua

Coordinación general

Ing. Elsa Flores

Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas
Universidad Tecnológica de Panamá

Coordinación técnica y revisión de textos

Ing. Freddy Vega

*Dirección de Gestión Integrada
de Cuencas Hidrográficas
Ministerio de Ambiente*

Ing. Krissel Sandoval

*Dirección de Gestión Integrada
de Cuencas Hidrográficas
Ministerio de Ambiente*

Ing. Javier Guerrero C.

*Sección de Evaluación Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá*

Ing. María del C. Ramos

*Sección de Evaluación Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá*

Licda. María Félix Nieto

*Dirección de Comunicación Estratégica
Universidad Tecnológica de Panamá*

Agradecimiento

A las instituciones del Estado con competencia en la gestión del agua y al equipo técnico interinstitucional de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente, de la División de Ambiente de la Autoridad del Canal de Panamá y del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas de la Universidad Tecnológica de Panamá, por su compromiso y dedicación en la elaboración de esta guía.

A Global Water Partnership Panamá, por el apoyo financiero para la edición de este documento.



Índice

Introducción.....	9
Capítulo 1. Fundamento legal para un permiso o concesión de agua	11
Capítulo 2. Procedimiento para permiso de uso y concesión de agua	13
Referencias bibliográficas	19
Glosario de términos.....	21
Glosario de siglas.....	23

Anexos

Anexo 1. Tarifas según la clasificación de los usos de agua (ACP)	26
Anexo 2. Formulario de solicitud de permiso temporal de exploración	27
para la perforación de pozos o uso de agua subterránea en todas sus características y formulario de registro del pozo (MIAMBIENTE)	
Anexo 3. Formulario de solicitud de permiso temporal para uso de agua (MIAMBIENTE).....	30
Anexo 4. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.....	32
Anexo 5. Tarifa por servicio de inspección inicial (MIAMBIENTE)	33
Anexo 6. Formulario de solicitud de concesión para uso de agua (MIAMBIENTE).....	36
Anexo 7. Formulario de solicitud de concesión de agua para uso hidroeléctrico (MIAMBIENTE).....	37
Anexo 8. Requerimiento indispensables mínimos de los estudios hidrológicos (MIAMBIENTE)	39
Anexo 9. Informe de aceptación de la documentación (MIAMBIENTE)	40
Anexo 10. Resolución y edicto de aceptación (MIAMBIENTE)	41
Anexo 11. Formulario de informe de inspección de permiso para uso de agua (MIAMBIENTE)	42
Anexo 12. Resolución y edicto de viabilidad (MIAMBIENTE).....	45
Anexo 13. Resolución de otorgamiento de la concesión de agua (MIAMBIENTE).....	46
Anexo 14. Contrato de concesión para uso de agua (MIAMBIENTE).....	49
Anexo 15. Cuadro de tarifas de canon de concesión de agua.....	51
Anexo 16. Formulario de solicitud de permiso de extracción de agua y sus requisitos mínimos (ACP)	52

Introducción

Este documento tiene el propósito de orientar a los usuarios de los recursos hídricos sobre los pasos que deben seguir al momento de solicitar, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), o ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), un permiso temporal de exploración para la perforación de un pozo (ante el Ministerio de Ambiente) o permisos de uso y concesiones de agua, ante ambas instituciones.

Dos son los temas desarrollados en esta guía. En el primer capítulo, y para cada una de las instituciones (MIAMBIENTE y ACP) relacionadas, se revisa el fundamento legal que da el sustento a este proceso de permiso de uso y concesiones de agua, seguido por la descripción de los pasos a cumplir. Esta publicación se complementa con anexos que contienen los formatos utilizados en cada una de las etapas y dependiendo de los casos.

Capítulo

Fundamento legal para un permiso de uso o concesión de agua

En este capítulo, se presenta una breve descripción del fundamento legal que rige el proceso de permiso de uso y concesión de agua, tanto para el MIAMBIENTE como para la ACP.

1.1. Proceso ante el Ministerio de Ambiente

1.1.1. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el uso de las aguas

El Decreto Ley 35 de 1966, estipula en su articulado el tema concerniente a las concesiones y permisos de agua (reglamentado por el Decreto 70 de 27 de julio de 1973), así como lo referente a la servidumbre de aguas (reglamentada por el Decreto 55 de 13 de junio de 1973).

En su artículo 4, el Decreto Ley 35, estipula la creación de una Comisión de Aguas, como una dependencia del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, encargada de aplicar y desarrollar las disposiciones de este Decreto Ley. En particular, el otorgamiento de concesiones o permisos para el uso de las aguas, era competencia de esta Comisión, función que con el paso de los años fue transferida al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), que con el Decreto 70 de 27 de julio de 1973, reglamentó estos temas.

Hoy día, esta legislación es aplicada por el MIAMBIENTE en el país, con excepción de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, donde la ACP tiene competencia privativa sobre el recurso hídrico.

En este Decreto Ley 35 de 1966, se establece en el artículo 32, que el derecho a usar aguas o a descargar aguas usadas, puede ser adquirido por permiso (autorización revocable y vigente por un período no mayor a un año), por concesión transitoria (autorización temporal con plazo no menor de tres ni mayor a cinco años) y por concesión permanente (de carácter indefinida pero no transferible).

1.1.2. Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá

Esta Ley, en su Título VI, Capítulo VI, de los Recursos Hídricos, señala que se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, con la autorización de la ANAM, hoy Ministerio de Ambiente, creado mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Además, indica que los usuarios que aprovechan los recursos hídricos, están obligados a realizar las obras necesarias para su conservación de conformidad con el plan de manejo ambiental y el contrato de concesión respectivo.

1.1.3. Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos de uso y concesiones de agua

Este Decreto Ejecutivo, adoptado por el MIAMBIENTE, establece tanto para el usuario como para la autoridad ministerial, y en dos momentos distintos, la ejecución de los pasos necesarios para la obtención de permisos de uso y concesiones de agua. Todos los requisitos que el usuario debe cumplir, se enumeran en la Resolución AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004.

Para ambos casos, los detalles de los procedimientos y otros requisitos que deben acompañar al proceso, se presentan en el capítulo 2 de este documento.

1.2. Proceso ante la Autoridad del Canal de Panamá

1.2.1. Artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá

Establece que a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, constituidos por los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la Ley determine. En lo referente al uso de las aguas, este mismo artículo ordena que se requerirá la aprobación previa de la Autoridad del Canal de Panamá.

1.2.2. Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá

Esta Ley, en su artículo 6, además de lo dictado por la Constitución Política de la República de Panamá, establece que para salvaguardar el recurso hídrico, la ACP coordinará con los organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en la materia, con responsabilidad e intereses sobre los recursos naturales en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, la administración, conservación y uso de los recursos naturales y aprobará las estrategias,

políticas, programas y proyectos, públicos y privados, que puedan afectar la cuenca.

Por este mandamiento de ley, la ACP, en el año 2005, estableció la estrategia para la administración de permisos de extracción y uso de agua en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, estableciendo las tarifas de cobro, los procedimientos y la reglamentación para la administración del agua cruda dentro de esta cuenca.

1.2.3. Estrategia para la administración de permiso de extracción y uso de agua (año 2005)

La estrategia contempla los pasos a seguir para la obtención de un permiso de extracción y uso de agua, clasificando los diferentes usos como:

- Doméstico, artesanal y agrícola.
- Industrial y comercial.
- Doméstico industrial y potabilizadora.
- Hidroeléctrico.
- Espejo de agua para actividades acuícolas.
- Extracciones esporádicas.
- Comercial agrícola, pecuaria y ecoturística.
- Agroindustrial.
- Navegación.
- Espejo de agua para ecoturismo.

Esta misma estrategia ha establecido la tarifa para los distintos usos de agua, para los cuales se está solicitando el permiso de extracción. Véase en el **anexo 1** la tabla correspondiente a la tarifa vigente al año 2015.



Capítulo

2

Procedimiento para permiso de uso y concesión de agua

Los procesos para la obtención de permisos de uso o concesiones de agua, son regentados por dos instituciones en la República de Panamá. Por un lado el MIAMBIENTE, y por el otro la ACP. Revisaremos, en este capítulo, los requisitos y procedimientos que permita a un determinado usuario, legalizar su extracción de agua, ya sea esta de tipo superficial o subterránea.

Antes de entrar a conocer de estos temas, es importante señalar que, igualmente y ante el Ministerio de Ambiente, es necesario cumplir con el registro de las personas o entidades dedicadas al alumbramiento de aguas subterráneas, en cumplimiento al artículo 9 del Decreto Ejecutivo 70, que reglamenta la Ley 35 de 1966.

Para cumplir con este registro es necesario entregar la siguiente documentación:

- Nota del dueño del predio, dirigida a la Administración Regional involucrada, donde se solicita el permiso de exploración de aguas subterráneas, y donde se indique el fin para el cual será utilizada.
- Fotocopia de la cédula de identidad personal del solicitante dueño del predio.
- Recibo de cancelación de pago de paz y salvo para permiso de exploración de agua, otorgado por el Ministerio de Ambiente.
- Formulario de registro de personas o entidades dedicadas al alumbramiento de aguas subterráneas, debidamente llenado.

- Una vez hecha la perforación, entrega del formulario de Registro de Pozo.

Estos dos últimos formularios pueden ser observados en el **anexo 2**.

2.1. Proceso de permiso de uso y concesión de agua ante el MIAMBIENTE

Como ya se mencionó en el desarrollo de la parte legal de este tema, ante el MIAMBIENTE, son dos los momentos en los que los usuarios formalizan el uso del agua, ya sea a través de permiso de uso, o de las llamadas concesiones.

2.1.1. Los permisos de uso de agua ante el MIAMBIENTE

Los permisos de uso de agua ante el MIAMBIENTE, son otorgados tanto a las personas naturales, como a las personas jurídicas; permisos que son otorgados en las Direcciones Regionales. En ambos casos, hay que cumplir con los requisitos de esta solicitud, que son:

- Solicitud de permiso temporal para uso de agua, debidamente llenada y completada.
- Certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica), con no más de tres (3) meses de haber sido expedido por el Registro Público. No se aceptarán copias.

- Certificado de propiedad de los terrenos del proyecto, con no más de tres (3) meses de haber sido expedido por el Registro Público, o certificación de Reforma Agraria que acredite el derecho posesorio (tanto para las personas naturales como jurídicas). No se aceptarán copias.
- El funcionario que recibe la documentación, debe colocar su nombre, firma, fecha y sello de la Regional del MIAMBIENTE, al formulario de solicitud.
- En caso de terrenos ajenos (arrendados), además de adjuntar el certificado de propiedad o la certificación de derecho posesorio, se deberá presentar la autorización notariada escrita del propietario o poseedor original, y copia de su cédula de identidad personal.
- Fotocopia de la cédula de identidad personal para persona natural y jurídica, o pasaporte si es extranjero.
- Pago de B/.60.00 por inspección de campo, para solicitud a nombre de persona natural o jurídica (según lo establecido en la Resolución AG-0163-2006).
- Certificado de Paz y Salvo del MIAMBIENTE (B/.3.00).
- Canon respectivo de agua.

Los permisos temporales para uso de agua estarán sujetos a medidas restrictivas, las cuales enumeramos a continuación:

- El MIAMBIENTE podrá suspender los permisos temporales durante la temporada seca o una declaratoria de déficit temporal del recurso hídrico, después de haber comprobado técnicamente, mediante la valoración de las condiciones climatológicas, hidrográficas, hidrogeológica, de calidad, u otras relacionadas, que existe un alto riesgo de disminución irregular de disponibilidad del recurso. Para estos efectos, el MIAMBIENTE quedará facultada para reducir los caudales asignados.
- El MIAMBIENTE se reserva el derecho de solicitar más información sobre las solicitudes de permisos de agua.
- El MIAMBIENTE determinará si el área a inspeccionar es de difícil acceso, considerando entre otras, las distancias.
- El permiso es válido solo para el corregimiento donde se ejecuta el proyecto, tanto para persona natural como para la jurídica.
- Para extracción de agua en carro cisterna, se cobrará el volumen de la capacidad del tanque con

la tarifa industrial de B/.0.0033 m³, cada vez que extraiga agua de la fuente, dentro del corregimiento donde se ejecuta el proyecto.

- Si el peticionario es subcontratista de un proyecto, el promotor del proyecto debe solicitar el permiso como persona jurídica, para asumir la responsabilidad como empresa; el mismo, debe presentar copia de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental (EIA).
- El MIAMBIENTE se reserva el derecho de cancelar el permiso de agua temporal, por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan. El usuario exime a la autoridad ministerial de toda responsabilidad y costo, de todo tipo de reclamos por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir él, sus dependientes o terceros autorizados, sus animales o propiedades, provenientes del agua extraída de conformidad con este permiso. De igual forma, queda entendido que el MIAMBIENTE no garantiza al usuario la calidad del agua que extrae, ni la ausencia de elementos o sustancias contaminantes no aptas para el consumo humano, ni la disponibilidad y continuidad del abastecimiento; en consecuencia, el usuario renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por los riesgos.

Véase en el **anexo 3**, el formulario de solicitud de permiso para uso de agua.

2.1.2. Las concesiones de agua ante el MIAMBIENTE

Como habíamos anotado en la sección del sustento legal, las concesiones de agua ante el MIAMBIENTE pueden ser de tipo transitoria, o de tipo permanente.

Los requisitos para la obtención de cualquier tipo de concesión, se enumeran en los siguientes puntos que describiremos, y que deberán ser cumplidos por los usuarios, ya que están establecidos en la Resolución AG-0145-2004 de 7 de mayo de 2004.

2.1.2.1. Requisitos para los usuarios, en caso de persona jurídica

- Original y dos copias del certificado de Registro Público, a fin de acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual tendrá vigencia de un año.

- Dos (2) fotocopias del documento que acredite el título de propiedad o derecho de posesión de la finca o terreno, o autorización del dueño o poseedor para usufructuarla, actualizado.
- Dos (2) fotocopias de la cédula de identidad personal del representante legal de la persona jurídica.
- Estudio hidrológico, que debe ser elaborado de acuerdo a los términos de referencia que indique el Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (DEGIRH) de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (DIGICH), en original y fotocopia, elaborado por un profesional idóneo.
- Dos (2) fotocopias de Paz y Salvo del MIAMBIENTE, el cual tendrá vigencia de un (1) mes.
- Mapa de ubicación regional de la finca beneficiada:
 - Mosaico topográfico a escala 1:50,000, con la ubicación y coordenadas del (los) sitio (s) de toma y descarga.
 - Dos (2) fotocopias autenticadas de planos, esquemas y especificaciones de las obras hidráulicas firmadas por un profesional idóneo, que describan las características del sistema o sistemas de uso de agua, incluyendo captación, conducción y distribución.
 - Resolución que apruebe el estudio de impacto ambiental (EIA) de acuerdo a la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Dos fotocopias del recibo de pago por los servicios de inspección realizada por MIAMBIENTE, según los costos señalados en la Resolución AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006.
- En caso de ser extranjero, debe presentar las medidas de retorsión para poder emitirse la resolución y el contrato. Véase, en el **anexo 4**, un modelo de estas.

Parágrafo: De formalizarse la solicitud mediante apoderado legal, deberá además presentarse poder en papel habilitado y el formulario podrá ser firmado por el abogado.

En el **anexo 5**, puede observarse la tabla de tarifas o costos asociados a la inspección inicial, dependiendo del tipo de concesión que se esté solicitando.

2.1.2.2. Requisitos para los usuarios, en caso de persona natural

Los requisitos que se deben adjuntar a las solicitudes de concesiones permanentes o transitorias de personas naturales, son los siguientes:

- Dos (2) fotocopias que acredite título de propiedad o derecho de posesión de la tierra, o autorización del dueño o poseedor, actualizado.
- Dos (2) fotocopias de la cédula de identidad personal del solicitante.
- Original y fotocopia del estudio hidrológico, que debe ser elaborado de acuerdo a los términos de referencia que indique el DEGIRH de la DIGICH, realizado por un profesional idóneo.
- Dos (2) fotocopias de Paz y Salvo del MIAMBIENTE, el cual tendrá vigencia de un (1) mes.
- Mapa de ubicación regional de la finca beneficiada:
 - Mosaico topográfico a escala 1:50,000, con la ubicación y coordenadas del (los) sitio (s) de toma y descarga.
 - Dos (2) fotocopias autenticadas de planos, esquemas y especificaciones de las obras hidráulicas, firmados por un profesional idóneo, que describan las características del sistema o sistemas de uso de agua, incluyendo captación, conducción y distribución. Mapa de ubicación regional de la finca beneficiada.
 - Resolución que apruebe el estudio de impacto ambiental (EIA,) de acuerdo a la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Dos (2) fotocopias del recibo de pago por los servicios de inspección realizada por MIAMBIENTE, según los costos señalados en la Resolución AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006.
- En caso de ser extranjero, debe presentar las medidas de retorsión para poder emitirse la resolución y el contrato.

Parágrafo: De formalizarse la solicitud mediante apoderado legal, deberá además presentarse poder en papel habilitado y el formulario podrá ser firmado por el abogado.

Véase en el **anexo 6**, el formulario correspondiente a la solicitud de concesión para uso de agua; y en el **anexo 7**, el formulario para la solicitud de concesión de agua para uso hidroeléctrico.

Toda solicitud de concesión de agua, igualmente, debe incluir el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los estudios hidrológicos. Todos estos requisitos pueden ser vistos en el **anexo 8** de este documento.

La documentación de solicitud de concesiones de agua puede ser recibida tanto en la Regional del MIAMBIENTE, como directamente en la DIGICH. En todo caso, tanto la Regional como la Dirección, deberán mantener los documentos que pertenecen a un determinado expediente, en simultáneo.

Hasta aquí, se cumple con los pasos que deben seguir todos aquellos usuarios que soliciten un permiso de uso o una concesión de agua. Pero como habíamos enunciado con anterioridad, este es apenas el primer momento, el del usuario. Así mismo, e igualmente, el MIAMBIENTE debe cumplir con una formalidad para otorgar un permiso de uso o concesión de agua, que va desde la aceptación de los documentos entregados por el usuario, hasta otorgar un contrato de concesión transitorio o permanente, si fuera el caso. Revisemos entonces estos pasos de la autoridad ministerial.

2.1.3. Pasos a ejecutar por el MIAMBIENTE

Una vez que el usuario ha hecho entrega de toda la documentación, el MIAMBIENTE inicia un proceso para otorgar o rechazar los permisos de uso o las concesiones de agua. Enumeremos entonces los pasos:

- Recibida la documentación del usuario, el MIAMBIENTE emitirá un informe, para luego proceder a la inspección inicial. Un modelo de este informe puede ser observado en el **anexo 9**.
 - Cumplido este paso, el MIAMBIENTE emitirá una resolución que ordena el inicio del trámite de la solicitud, y en la que se fijará la fecha para la realización de la inspección técnica; a fin de que sean constatados todos y cada uno de los datos suministrados por el solicitante, verificar si hay afectaciones directas o indirectas a otros usuarios, y establecer la capacidad hídrica de la fuente de agua. En el **anexo 10**, puede observarse un formato común de esta resolución y del edicto de aceptación de la documentación.
- Los edictos de notificación a los interesados se colocarán con cuarenta y ocho (48) horas antes de la inspección inicial, en la corregiduría correspondiente al predio bajo inspección, y esta notificación la realiza la Regional:
- Una vez que se realiza la inspección inicial, el MIAMBIENTE elaborará un informe. El formato correspondiente a este informe, puede verse en el **anexo 11**.
 - Una vez recibido de la Regional, el informe de inspección, el DEGIRH elaborará la evaluación hídrica de la fuente solicitada, para determinar el caudal (Q) a asignar.
 - La resolución que declara viable una concesión de agua, debe fijarse en las corregidurías, las alcaldías y las Regionales. El formato correspondiente a esta resolución y edicto de viabilidad puede observarse en el **anexo 12**. Este edicto es publicado por el solicitante, por tres (3) días consecutivos, en los periódicos de circulación nacional.
 - Cumplidos todos estos pasos, el MIAMBIENTE emitirá una resolución motivada de adjudicación, en la que resolverá otorgar la concesión permanente o transitoria, y donde indicará el caudal concesionado, por un período de tiempo, y las fuentes de dónde se extraerá el recurso hídrico. Esta resolución obliga también al concesionario, a cumplir con todas las normas ambientales y legales; así como ordenará, igualmente, la confección del contrato respectivo. El solicitante deberá cancelar la suma de cien balboas con 00/100 (B/.100.00) en concepto de gastos de tramitación y/o administración, para que los derechos otorgados por la resolución tengan vigencia. En el **anexo 13**, puede observarse un modelo de la resolución motivada que da origen a un contrato de concesión de agua.
 - Una vez establecida como vigente la resolución que otorga una concesión, se elabora el contrato respectivo, para el refrendo de Asesoría Legal del MIAMBIENTE.
 - Posteriormente, el usuario firma el contrato y cancela la suma de cincuenta balboas con 00/100 (B/50.00), en concepto de timbres, como lo dispone el Código Fiscal.
 - Por último, el contrato que otorga la concesión, es firmado por el Ministro de Ambiente. Este contrato debe estar refrendado por Control Fiscal de la Contraloría General de la República (CGR). En el **anexo 14**, puede verse el formato de este tipo de contrato.

- Una vez que el contrato es refrendado por la CGR, se le entrega una copia al solicitante de la concesión, el cual pagará el primer canon anual y la primera inspección.

El cuadro de tarifas de este canon, lo podemos observar en el **anexo 15**.

2.2. Permiso de extracción y uso de agua ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)

2.2.1. Procedimiento para obtener permiso de extracción y uso de agua

Son tres las instancias que, en la ACP, intervienen en el proceso.

2.2.1.1. Sección de Evaluación Ambiental (EACE)

Esta sección consta de un Gerente Ejecutivo de Ambiente, a quien el usuario debe dirigir una nota solicitando el permiso de uso y/o extracción de agua cruda. Al solicitante se le entregará de inmediato el formulario ACP 787, junto con la lista de requisitos generales.

Una vez se completa el formulario de solicitud y se cumple con los requisitos, estos documentos deberán ser entregados en la oficina de la EACE, ubicada en el edificio 706, Corozal Oeste, ciudad de Panamá. Véase en el **anexo 16**, los requisitos a cumplir por el solicitante.

- La EACE revisará la solicitud y los requisitos mínimos solicitados, inspeccionará el proyecto, elaborará el informe técnico, y establecerá la comunicación formal con las diferentes unidades de la ACP y con el solicitante, cuando así lo requiera, en las distintas etapas del proceso.
- La EACE aprobará o rechazará la solicitud, con base al informe técnico.
- De ser aprobada la solicitud, la EACE preparará el contrato de concesión, indicando la cantidad autorizada a extraer, el uso permitido, la tarifa aplicada, la forma de pago y las recomendaciones ambientales; y se enviará esta solicitud aprobada, a la Unidad de Comercialización (FAFB-CB).

- La EACE inspeccionará anualmente el proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato.

2.2.1.2. Unidad de comercialización (FAFB-CB)

- La FAFB-CB se comunicará con el solicitante, a fin de que este proporcione información complementaria solicitada por la EACE.
- Una vez el solicitante entrega la información complementaria, se procederá a la firma del contrato por las partes (ACP/solicitante), y se le remitirá la factura de pago correspondiente.
- La FAFB-CB enviará a la EACE copia del contrato firmado entre las partes, previo visto bueno de Asesoría Jurídica (AJ).

2.2.1.3. Vicepresidencia de Asesoría Jurídica (AJ)

La Vicepresidencia de revisará el contrato antes de su aprobación y firma.

Todo este proceso de aprobación o rechazo de permiso de extracción y uso de agua, se realiza en un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días laborables.

Los permisos son otorgados mediante un contrato, cuyo plazo va desde uno (1) a cinco (5) años prorrogables, de hasta tres (3) veces por el mismo período, siempre que el titular no incurra en causales de caducidad o incumplimiento en los términos y condiciones que son previstas en el contrato. Aquellos proyectos cuya duración se extienda más allá del tiempo máximo prorrogable (15 años), deberán iniciar nuevamente el trámite de permiso de extracción y uso de agua.

Es importante tener presente, que durante el trámite del permiso de uso de agua, se contemplan los siguientes aspectos que determinan la aprobación o no de la solicitud:

- Que la fuente natural a la que se refiere la solicitud, tenga un volumen de agua disponible que asegure las condiciones de navegabilidad, los caudales ecológicos y los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento.
- Que no ponga en riesgo la salud pública, el ambiente, ni la navegación de buques por el Canal de Panamá.
- Que no se afecten derechos de terceros.
- Que mantenga la calidad del recurso hídrico.

Referencias bibliográficas

Constitución de la República de Panamá.

Decreto Ejecutivo 70, de 27 de julio de 1973, que reglamenta el otorgamiento de permisos de uso y concesiones de agua.

Decreto Ejecutivo 123, de 14 de agosto de 2009,

Decreto Ley 35, de 22 de septiembre de 1966, sobre el uso de las aguas.

Ley 8 de 25, de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.

Ley 19 de 11, de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá.

Ley 41 de 1, de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá.

Resolución CNA 002-2009, de 22 de abril de 2009, por la cual se adoptan las nuevas tarifas por el derecho de uso de aguas.

Resolución AG-0145-2004, de 7 de marzo de 2004, que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones.

Resolución AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006, por la cual se adoptan nuevas tarifas para el servicio de inspección técnica, requerida para iniciar los trámites de la solicitud de concesión de uso de agua.

Resolución AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012, por la cual se delegan funciones al Director(a) de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente y a los Administradores Regionales.



Glosario de términos

Caducidad. Pérdida de la validez o efectividad de un documento, ley, derecho o costumbre, generalmente por el paso del tiempo.

Cauces. Es la parte del terreno donde corren las fuentes de aguas.

Comisión. Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor, en representación de un colectivo.

Cuenca hidrográfica. Es un territorio drenado por un único sistema de drenaje natural; es decir, que drena sus aguas al mar a través de un único río, o que vierte sus aguas a un único lago o espacio cerrado sin salida.

Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Área geográfica, cuyas aguas superficiales y subterráneas, fluyen hacia el Canal o son vertidas en este, así como en sus embalses y lagos.

Espejo de agua para actividades acuícolas. Aprovechamiento del agua en la reproducción, crianza y aprovechamiento de fauna de agua dulce y marina.

Espejo de agua para actividades de ecoturismo. Aprovechamiento del agua por empresas que ofrecen un servicio de hotelería, recreación, restaurante, bar y piscina, entre otros.

Extracciones esporádicas. Extracción de agua por medio de camiones cisternas o a tanques de almacenamiento.

Permiso de extracción y uso de agua. Permiso otorgado por la Autoridad del Canal de Panamá para el uso provechoso en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, mediante un contrato, y cuyo plazo va desde uno a cinco años prorrogables.

Privativa. Que causa privación o pérdida de una cosa.

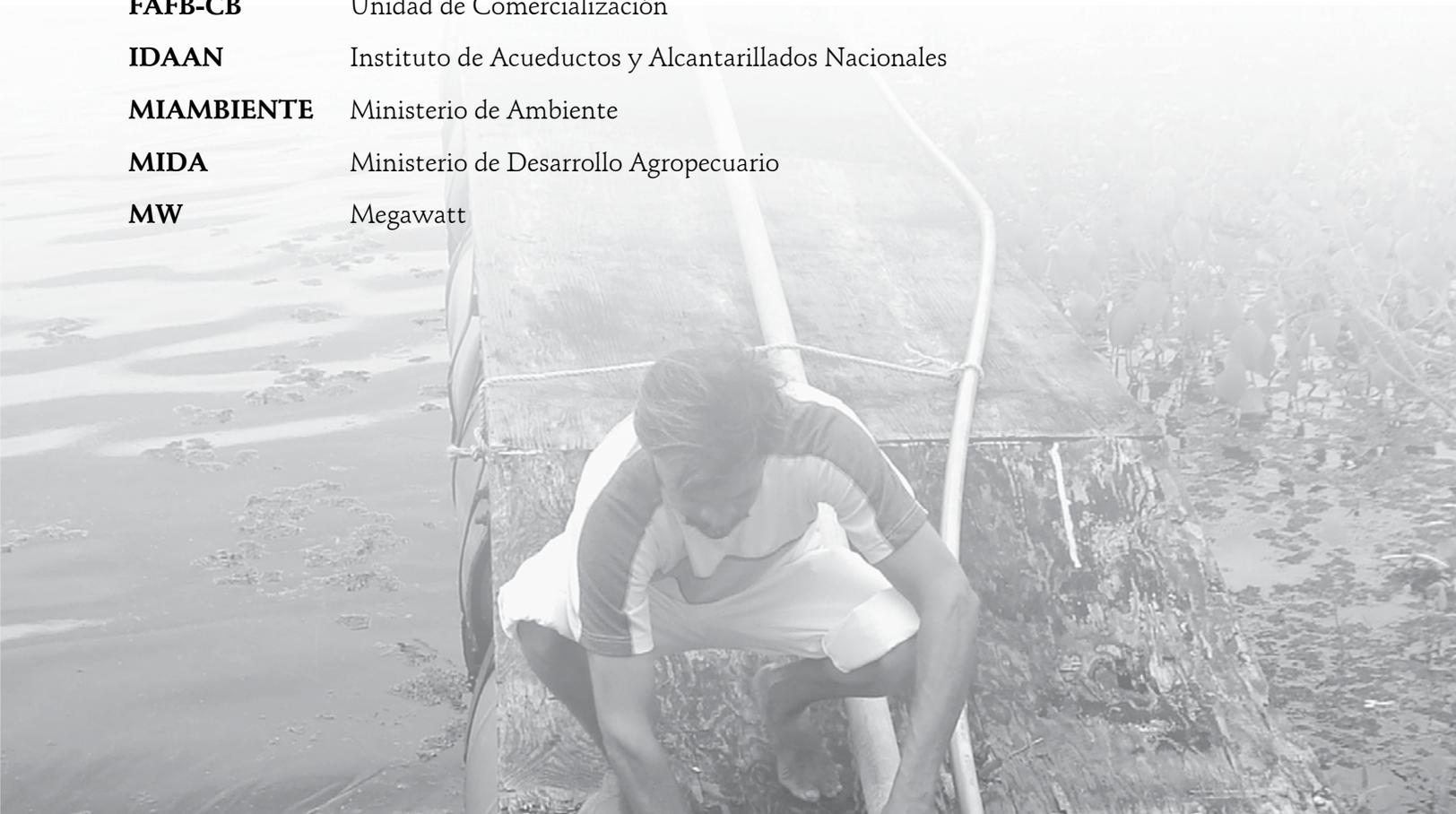
Recurso hídrico. Es el agua disponible y susceptible de ser aprovechada en cantidad y calidad suficiente para satisfacer una demanda.

Renovable. Aquello que puede renovarse, que puede volver a su estado inicial.

Servidumbre. Obligación o derecho que grava una finca, propiedad, etc., con relación a otra, y que limita el dominio de esta.

Glosario de siglas

ACP	Autoridad del Canal de Panamá
AJ	Asesoría Jurídica
CGR	Contraloría General de la República
CNA	Concejo Nacional de Ambiente
DEGIRH	Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos
DICOMES	Dirección de Comunicación Estratégica
DIGICH	Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
EACE	Sección de Evaluación Ambiental
EIA	Estudio de impacto ambiental
FAFB-CB	Unidad de Comercialización
IDAAN	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
MIAMBIENTE	Ministerio de Ambiente
MIDA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
MW	Megawatt



Anexos



Anexo 1

Autoridad del Canal de Panamá

TARIFAS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE USOS DE AGUA

Clasificación	Tarifa	Observación
Doméstico/artesanal y agrícola.	Excepción de cobro.	Se le otorgarán permisos para propósitos únicos de mantener un inventario de usuarios.
Comerciales e industriales.	B/.0.025 por m3 o el pago de una suma de B/.1,000.00 anuales, lo que sea mayor.	
Doméstico industrial/potabilizadora.	B/.0.0075 para contratos de extracción de agua, exclusivamente para empresas dedicadas a la actividad de potabilización de agua, para su venta en granel al IDAAN.	
Hidroeléctrico.	B/.0.00015 por m3.	Tarifa sobre la base del nivel de eficiencia de uso de agua.
Espejo de agua para actividades acuícolas.	B/.0.025 por m3 por día.	Tarifa para cría de tilapias.
Extracción esporádica.	B/.0.18 por m3, con un pago mínimo de B/.125.00 por adelantado.	Esto equivale a un volumen de aproximadamente 20 camiones cisterna por cada usuario/ocasión.
Comercial agrícola pecuaria y ecoturística.	B/.125.00 por gastos administrativos, más la tarifa de B/.0.025 m3, o un mínimo de B/.50.00, lo que sea mayor.	Para extracción de agua cruda de pozos artesanales o ríos de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
Agroindustrial.	Por definir.	
Navegación.	Por definir.	
Espejo de agua para ecoturístico.	Por definir.	

Localización del proyecto en coordenadas UTP: _____ mN _____ mE

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida Ninguno Cuál: _____
- Próximo a un área

3. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Recreativo turístico |
| <input type="checkbox"/> Acuícola | <input type="checkbox"/> Agrícola / superficie a regar _____ ha con _____ m ² |
| <input type="checkbox"/> Doméstico | <input type="checkbox"/> Belleza escénica |
| <input type="checkbox"/> Doméstico comercial | <input type="checkbox"/> Avícola |
| <input type="checkbox"/> Pecuario | <input type="checkbox"/> Otro (especifique): |

Explique brevemente: _____

Firma del solicitante o
Representante legal de la empresa

REGISTRO DEL POZO

Ley 35 de 1966
Cumplimiento Decreto Ejecutivo 70
Artículo 9

MÉTODO DE PERFORACIÓN UTILIZADO:

Percusión por cable _____ Rotativo-aire reversa _____

PERFIL ESTATIGRÁFICO DE LA CONFIGURACIÓN GEOLÓGICA DEL POZO (diseño técnico).

Descripción de la formación geológica presentarlo en el diseño _____

Fecha de construcción: _____

Pozo No.: _____

Diámetros: _____

Profundidad del pozo: _____

Profundidad del o los acuíferos: _____

Entubamiento-diámetros: _____

Enrejillado-diámetros: _____

Filtro de grava: _____

Método de desarrollo: _____

Indicar si utilizó lodos de perforación u otra clase de aditivos: _____

Sello sanitario (profundidad y tipo de material utilizado) _____

PRUEBA DE BOMBEO

Fecha _____

Total de horas _____

Caudal de equilibrio _____

Nivel estático _____

Nivel dinámico _____

Abatimiento _____

Recuperación _____ (tiempo).

CALIDAD DE AGUA (uso humano)

Color _____

Olor _____

Turbiedad _____

PH _____

Dureza (CaCO₃) _____

Conductividad _____

Alcalinidad total _____

Total de sólidos disueltos _____

Temperatura _____

Ca _____ Mg _____ Na _____ K _____ Cl _____ HCO _____ SO₄ _____ HCO _____ NO₂ _____ NO₃ _____

Observación: Todos los trabajos hidrológicos, diseños, aforos, características hidráulicas deben ser emitidos por persona natural o jurídica idónea con competencia, como persona responsable.

Anexo 3

Ministerio de Ambiente
Dirección Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Recursos Hídricos
Administración Regional de _____

SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUA

Nota: Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los aspectos necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

Persona natural
Nombre: _____
Cédula: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____
Corregimiento: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Persona jurídica
Nombre: _____
Representante Legal: _____
Cédula: _____
Ficha: _____ Documento: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____ Corregimiento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

Caudal solicitado: _____ l/s
Temporada seca: _____ l/s
Temporada lluviosa: _____ l/s

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Provincia _____ Distrito _____
 Corregimiento _____

Colindantes:

Norte: _____
 Sur: _____
 Este: _____
 Oeste: _____

Coordenadas UTM de la toma (NAD 27): _____ N _____ E
 Coordenadas UTM de la descarga (NAD 27): _____ N _____ E

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida, ¿cuál? _____
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Nombre usual: _____

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen

3. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

Agua superficial

Nombre de la cuenca _____ No. de la cuenca _____
 Nombre de río/quebrada: _____

Agua subterránea

Número de pozos: _____
 Caudal solicitado por pozo: _____

4. TIEMPO DE USO

Sí está usando agua actualmente, indique desde cuando la utiliza: ____ / ____ / ____
 Día Mes Año

Horas por día: _____

Días de la semana: _____

Días del mes: _____

Meses del año: _____ (del _____ de _____ al _____ de _____)

5. USO QUE SE LE DARA AL AGUA (explique brevemente)

Industrial Bellezas escénicas
 Acuícola Agrícola. Superficie a regar: _____ ha con _____ m²
 Doméstico Otro. Especifique: _____
 Pecuario

Explique brevemente: _____

6. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

Embalse Pozo. Diámetro: _____ plg. Nivel dinámico: _____ pies
 Estación de bombeo Profundidad: _____ pies Nivel estático: _____ pies
 Otro: El pozo cuenta con:
 Protección sanitaria: Sí No
 Medidor volumétrico: Sí No
 Tubería de limpieza: Sí No
 Sello sanitario con tubería para toma de niveles: Sí No

Estado de los canales	Captación	Conducción	Distribución
<input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente	<input type="checkbox"/> Gravedad <input type="checkbox"/> Bombeo	<input type="checkbox"/> Canal abierto <input type="checkbox"/> Revestido <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Tubería	<input type="checkbox"/> Gravedad <input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo

La obra cuenta con:

Regla limnimétrica: Sí No

Otro sistema de medición: Sí No

7. OBSERVACIONES

Nombre del solicitante: _____ Cédula: _____

Firma del solicitante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____
 Día Mes Año

Nota: El MINAM, se reserva el derecho de cancelar el presente permiso temporal de uso de agua por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales y reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda.

Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA

MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 58 de 12 de diciembre de 2002, el(la) suscrito(a), XXXXXX, (varón/dama), (nacionalidad), con cédula de identidad personal (pasaporte) No. XXXXX actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa XXXXX, sociedad debidamente constituida a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: XXXXXX, Documento XXXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXXXX, teléfono XXX-XXXX, certifico lo siguiente:

1. Que no soy una persona (empresa) de un país al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a esta Ley.
2. Que no soy controlado directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la presente Ley 58 del 12 de diciembre de 2002.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una empresa o entidad de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la presente Ley 58 del 12 de diciembre de 2002.
4. Que en la ejecución de contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión, conforme a la presente Ley, no superara el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los XXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXX.

Firma del suscrito(a)

Cédula/pasaporte No. XXXXX

Anexo 5

Resolución AG-0163-2006
del Ministerio de Ambiente

TARIFA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN INICIAL

Servicio de inspección	Costo (en balboas)
Centrales de minihidroeléctrica hasta 10 MW	500.00
Pequeñas centrales hidroeléctricas hasta 20 MW	1,000.00
Centrales hidroeléctricas mayores de 20 MW	2,000.00
Industrial	200.00
Cantera y arenera	200.00
Turístico y recreativo	75.00
Acuícola (agua dulce)	50.00
Agrícola (riego de cultivo y pastos)	50.00
Pecuario (consumo y lavado de instalación)	25.00
Uso doméstico (urbanizaciones)	25.00
Autoconsumo/Juntas Administradoras de Acueductos Rurales y otras	25.00
Usuarios individuales de autoconsumo, que no tengan suministro del IDAAN	5.00
Inspección de permiso temporal de aguas para proyectos mayores de una (1) hectárea	60.00
Agricultores de subsistencia (con previa inspección y comprobación en cultivos menores a una (1) hectárea)	5.00
Inspección para verificar servidumbre fluvial	60.00

Anexo 6

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA USO DE AGUA

Persona natural
Nombre: _____
Cédula: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____
Corregimiento: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Persona jurídica
Nombre: _____
Representante Legal: _____
Cédula: _____
Ficha: _____ Documento: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____ Corregimiento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

TIPO DE CONCESIÓN SOLICITADA:	
<input type="checkbox"/> Transitoria	
<input type="checkbox"/> Permanente	
Si requiere caudal estacional (especifique):	Temporada seca: _____ l/s
	Temporada lluviosa: _____ l/s

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: _____ Distrito: _____
Corregimiento: _____
Colindantes: _____

Coordenadas geográficas de la toma: _____ N _____ O

Coordenadas geográficas de la descarga: _____ N _____ O

El proyecto se encuentra dentro o próximo a un área protegida Sí Cuál: _____
 No

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Nombre usual: _____

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen

3. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

_____ Agua superficial
Nombre de la cuenca _____ No. de cuenca _____
Nombre (río/quebrada): _____

_____ Agua subterránea
Número de pozos: _____
Caudal solicitado por pozo (l/s): _____

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA (explique brevemente)

- Doméstico Doméstico Comercial Termoeléctrico
 Industrial Recreativo/Turístico Agroindustrial
 Agropecuario
 Agrícola Tipo de cultivo: _____
 Área cultivada que se pretende regar: _____ ha con _____ m²
 Ganadería
 Porcino cultura
 Acuícola
 Avícola
 Hidroeléctrico Caudal de diseño: _____ m³/s Caudal ecológico: _____ m³/s.
 Área del embalse: _____ km² Capacidad del embalse: _____ m³
 Otro Profundidad promedio del embalse: _____ m.

Explique brevemente el uso: _____

5. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- Embalse
 Estación de bombeo
 Pozo Diámetro: _____ plg. Profundidad: _____ pies
 Nivel dinámico: _____ pies Nivel estático: _____ pies
 Nivel de rejilla: _____ pies
 Protección sanitaria: _____ Sí _____ No

Estado de los canales	Captación	Conducción	Distribución
<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Gravedad	<input type="checkbox"/> Canal abierto	<input type="checkbox"/> Gravedad
<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Bombeo	<input type="checkbox"/> Revestido	<input type="checkbox"/> Aspersión
<input type="checkbox"/> Deficiente		<input type="checkbox"/> Tubería	<input type="checkbox"/> Goteo
		<input type="checkbox"/> Combinado	

En caso de estar haciendo uso del agua antes de recibir la autorización de ANAM, indicar:

Fecha de inicio de uso del recurso: _____

Horas diarias de uso: _____

No. de días por semana: _____

No. de semanas por mes: _____

No. de meses al año: _____

Observaciones y sugerencia del caudal a asignar: _____

Nombre del solicitante: _____ Firma: _____

Cédula: _____ Fecha: _____ / _____ / _____

Día Mes Año

Técnico

Abogado Regional

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____ / _____ / _____

_____ / _____ / _____

Anexo 7

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUA PARA USO HIDROELÉCTRICO

Persona natural

Nombre: _____
Cédula: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____
Corregimiento: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Persona jurídica

Nombre: _____
Representante Legal: _____
Cédula: _____
Ficha: _____ Documento: _____
Dirección/Provincia: _____
Distrito: _____ Corregimiento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

Caudal solicitado: m³/s

Temporada seca: _____

Temporada lluviosa: _____

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: _____ Distrito: _____

Corregimiento: _____

Colindantes: _____

Coordenadas geográficas de la toma: _____ N _____ O

Coordenadas geográficas de la descarga: _____ N _____ O

El proyecto se encuentra dentro o próximo a un área protegida Sí Cuál: _____

No

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Nombre usual: _____

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen

3. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

_____ Agua superficial

Nombre de la cuenca _____ No. de cuenca _____

Nombre (río/quebrada): _____

_____ Agua subterránea

Número de pozos: _____

Caudal solicitado por pozo (l/s): _____

HOJA DESCRIPTIVA

- Nombre del proyecto:

- Localización del proyecto (adjuntar mapa).

- **Verificar si el proyecto cumple con la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.**

Este proyecto requiere de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Sí No

No. de Resolución aprobada: _____

- **No. de Resolución de la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP) que autoriza iniciar los trámites de solicitud de agua en el MINAM.**

No. de Resolución aprobada: _____

- Descripción del Proyecto

De pasada: _____

Embalse: _____

- Características

Caudal de diseño: _____ m³/s

Caudal ecológico: _____ m³/s

Área de embalse: _____ km²

Capacidad del embalse: _____ m³

Profundidad promedio del embalse: _____ m

- Lugar donde descargará las aguas

Río _____

Quebrada _____

Trasvase _____

O en el mismo punto _____

- Utilización y destino que se dará a la energía eléctrica

- Toma _____ Directamente de la fuente _____ Agua _____ De trasvase

- Características principales de facilidades de transmisión, transformación y/o distribución de la energía eléctrica asociada al proyecto.

- Plazos dentro de los cuales se iniciarán y concluirán las obras e instalaciones

Inicio _____

Fecha concluido del proyecto _____

- Plazo de duración de la concesión que se solicita, incluyendo el período de construcción

Un año

Tres años

Cinco años

Diez años

Veinte años

Otro plazo ¿Cuál?: _____

- Descripción de las servidumbres requeridas

- Usuarios aguas abajo (comunidades y toma del IDAAN o acueductos rurales u otros usuarios)

- Ríos o cursos que se aprovecharán en la obra

Nombre del solicitante: _____
Cédula: _____

Firma: _____
Fecha: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

Técnico que recibe

Nombre: _____
Regional/Sede: _____
Firma: _____
Fecha: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

Abogado

Nombre: _____
Regional/Sede: _____
Firma: _____
Fecha: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

Anexo 8

Dirección Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

Departamento de Recursos Hídricos

REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

1. Ubicación exacta del sitio de la toma y descarga de agua

- Mapa de localización regional del proyecto.
- Presentar mapa (hoja topográfica) a escala 1:50,000 que muestre las coordenadas en UTM, el área y la elevación del sitio.
- Identificar si el proyecto o alguna infraestructura en los sitios (toma, conducción y utilización), están dentro de alguna área protegida.

2. Definición del río principal.

- Caudales promedios mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Caudales mínimos mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Aforos esporádicos para la estación seca, de los ríos o quebradas sin información hidrológica. El mismo debe indicar claramente el sitio de aforo, en un mapa a escala 1:50,000, e indicar la fecha (día, mes y año), el caudal en m³/s. Los cálculos del aforo deben ser adjuntados.
- Área de drenaje medida hasta el sitio de toma de agua (definir en mapa a escala 1:50,000).

3. Comportamiento climático

- Definición del régimen de lluvias, considerando al menos 2 estaciones meteorológicas y datos promedios mensuales registrados, en el caso de ríos sin registros históricos de caudales**

** La cantidad de estaciones estará definida por el área a utilizar dentro de la concesión. Quedará a criterio de esta oficina exigir que se amplíe la información, de ser necesario.

4. Identificar usuarios actuales que aprovechan la fuente de agua a utilizar.

5. En caso de pozos: Presentar prueba de bombeo con una duración mínima de setenta y dos (72) horas, indicando el perfil estratigráfico, el diámetro del pozo, la profundidad, el nivel estático y dinámico y el rendimiento en litros por segundo (l/s).

6. Describir las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico: Considerando los sitios de captación, conducción, distribución y descarga (detalles de las bombas, diámetros y longitud de las tuberías); detalles y características de la represa (tipo de represa, ancho, largo, vertedero, capacidad de almacenamiento, caudal ecológico a considerar); las características de los canales de conducción, detalles de las descargas (caudales, fuente receptora, describir si se presentan impactos ambientales), la capacidad de los tanques de almacenamiento, la capacidad de almacenamiento de los estanques o tinajas, las horas de bombeo, el porcentaje (%) de recambio diario, etc.

Adicionalmente debe presentarse en los casos de:

- Uso agrícola: información acerca de la superficie a regar, horarios de riego por estación, tipo de cultivo, definición del tipo de suelo, pendiente, si es por bombeo especificar las características de las bombas y el caudal, de ser necesario.
- Hidroeléctricas: curvas de duración y de descarga, esquemas de operación, probabilidad de ocurrencia de caudales.
- Represas: plano firmado por un profesional idóneo, que detalle las características de la represa.

Observación: El estudio hidrológico debe ser presentado por una persona natural o jurídica, con competencia, como responsable del trabajo.

Anexo 9

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

INFORME N° _____

Le informo a usted, que la sociedad _____, cuyo apoderado legal es el señor _____, portador de la cédula de identidad personal N° _____, presentó conforme a las formalidades establecidas para tales efectos en el Decreto Ley 35 de 1966 y el Decreto de Ejecutivo 70 de 1973, solicitud para que se le otorgue en concesión permanente para uso de aguas, por un caudal de _____ l/s, durante la temporada seca y _____ l/s durante la temporada lluviosa que serán tomados de _____, ubicado en el corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, para uso _____.

Este proyecto se encuentra ubicado dentro de la finca N° _____, inscrita al Rollo _____, Documento _____ de la sección de la propiedad de Chiriquí, propiedad del señor _____.

La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las condiciones para ser aceptada y tramitada, por lo cual recomendamos se proceda a su aceptación y tramitación.

XXXXXXX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS

Anexo 10

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° _____

El Suscrito Jefe del Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, hace saber que en el proceso de Otorgamiento del Derecho de Agua mediante concesión _____ a la Sociedad _____ se ha dictado Resolución que es del tenor siguiente:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN N° _____

Visto y considerado el Informe N° _____, y conforme a lo dispuesto para tales efectos por el Literal C, del Artículo 7, del Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973, el suscrito(a) Director(a) de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, ACEPTA la solicitud de la Sociedad _____, para que se le otorgue en concesión _____ un caudal de _____ l/s (_____ l/s) en temporada seca y lluviosa, para uso _____, que serán tomados de _____, ubicado en el corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, ORDENA se inicie el trámite de dicha solicitud; y FIJA como fecha para realizar la INSPECCIÓN técnica correspondiente, el día _____ () de _____ de _____, a las _____ de la _____ a fin de constatar todos y cada uno de los datos suministrados por el solicitante, verificar si la solicitud afecta directamente o indirectamente a otros usuarios, actuales o potenciales y establecer la capacidad hídrica de la fuente de agua. A esta inspección podrá asistir cualquiera que se considera actual o potencialmente afectado.

Panamá, _____ de _____ de _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XXXXX
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

Para notificar a las partes interesadas, se fija el presente edicto, en la entrada del predio del solicitante más cercana a la principal vía pública del lugar, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día de la inspección, hoy _____ () de _____ de _____.

Panamá, _____ de _____ de _____.

XXXXX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS

Anexo 11

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

Informe de inspección de permiso para uso de agua

Nota: Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado. El cálculo del aforo, incluyendo el volumétrico debe ser adjuntado a este formulario.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Tipo de concesión

Transitoria

Permanente

Uso

Industrial

Acuícola

Agrícola. Superficie a regar: _____ ha con _____ m²

Doméstico

Doméstico comercial

Pecuario

Avícola

Recreativo/Turístico

Caudal solicitado: _____ (l/s)

Termoeléctrico

Hidroeléctrico

Bellezas escénicas

Otros. Especifique: _____

Nombre de la cuenca: _____ No. de la cuenca: _____

FECHA DE INSPECCIÓN (De acuerdo a la fecha establecida en la Resolución y Edicto de aceptación):

Fecha: ____/____/____

Día Mes Año

OBSERVACIONES EN CAMPO

Nombre de la fuente a utilizar: _____

En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal: _____

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Provincia _____ Distrito _____
 Corregimiento _____

Colindantes:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Coordenadas UTM de la toma (NAD 27): _____ N _____ E

Coordenadas UTM de la descarga (NAD 27): _____ N _____ E

El proyecto se encuentra:

Dentro de un área protegida, ¿cuál? _____

Próximo a un área protegida

Ninguno

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

• Captación _____ Por bombeo _____ Por gravedad

• Conducción _____ Por tubería _____ Canal abierto

_____ Revestido Estado de los canales

_____ Natural _____ Bueno

_____ Mixto _____ Regular

_____ Malo

• Distribución _____ Por gravedad _____ Por aspersión _____ Por goteo

• Profundidad media de los estanques _____ metros (sólo para actividad acuícola).

3. CAPACIDAD INSTALADA (BOMBAS)

Bombas	Potencia en hp	Capacidad (gpm)	Diámetro tuberías (pulgadas)	Observaciones
No. 1				
No. 2				
No. 3				
No. 4				

Horas por día: _____

Días de la semana: _____

Días del mes: _____

Meses del año: (del _____ de _____ al _____ de _____).

Anexo 12

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

EDICTO DE NOTIFICACIÓN No. _____ - _____

El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, hace saber que en el proceso para el otorgamiento del derecho de agua mediante concesión permanente para uso Doméstico a nombre de la Junta Administradora del Acueducto Rural de _____, se ha dictado Resolución que es del tenor siguiente:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN No. _____

Visto y considerado el Informe de Inspección del ____ de ____ de ____ y la Evaluación Hídrica N° _____, del ____ de ____ de _____, y conforme a lo dispuesto para tales efectos por el literal d, del artículo 7, del decreto ejecutivo 70 de julio de 1973, el suscrito Director de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, declara VIABLE la solicitud de la Junta Administradora del Acueducto Rural de _____, para que se le otorgue derecho de aguas mediante concesión permanente un caudal de _____ litros por segundo (l/s) para uso doméstico, (autoconsumo) por ____ horas diarias, tomados del Ojo de Agua No. 1, _____l/t., ubicado en el corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, ORDENA fijar un Edicto de Notificación durante tres días hábiles en el Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Administración Regional de ANAM en _____, en la Corregiduría de _____, y la Alcaldía del distrito de _____; y además deberá publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, a costa del solicitante. En cada publicación se debe hacer constar el orden de la misma.

Cualquier persona podrá presentar oposición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación en el periódico.

Panamá, _____ de _____ de _____.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

XXXXX

DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

Para notificar a las partes interesadas, se publica el presente edicto, además es fijado en el Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, en la Corregiduría y Alcaldía del distrito de la jurisdicción correspondiente según la ubicación del solicitante, durante tres días hábiles, hoy _____ () de _____ de _____.

Panamá, _____ de _____ de _____.

XXXXX

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS

Anexo 13

República de Panamá Ministerio de Ambiente

RESOLUCIÓN No. DM-_____-2015.

(De _____ de _____ 2015)

“Que otorga Derecho de Uso de Aguas, mediante Concesión _____, a _____.

EL SUSCRITO MINISTRO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____, del _____, a través de su representante legal, el Sr. _____, con cédula de identidad personal No. _____, presentó solicitud para que se le otorgue Derecho de aguas mediante concesión permanente, un caudal de _____ litros por segundo (l/s), para uso doméstico (acueducto rural), tomados de las siguientes fuentes:

Nombre de la fuente	Ubicación de la fuente

Que este proyecto se encuentra localizado en terrenos municipales según certificación expedida por las corregidurías de _____ y _____ (fojas __ a __), y terrenos propiedad de la sociedad _____ (fojas __ y ____), del expediente correspondiente.

Que tal como consta en las fojas __ a la __ y de la __ a la __ del expediente correspondiente al proceso administrativo objeto de la presente Resolución, conforme a la normativa legal y reglamentaria que lo regula, se ordenó, notificó y practicó en tiempo oportuno, la Inspección de Campo y se elaboró el Informe de Inspección pertinente, en el que se hace constar que los datos aportados por el solicitante son ciertos, el uso que se pretende dar al caudal de agua solicitado en concesión es provechoso y cónsono con el interés público y social.

Que en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria pertinente y luego del examen de la documentación aportada por el solicitante, del Informe Técnico de Inspección del ____ de octubre de ____ y de la Evaluación Hídrica No. ____ del ____ de ____ de _____, resultantes de la inspección efectuada, la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, emitió la Resolución de Viabilidad No. _____, con fecha ____ de _____ de _____, mediante la cual declara VIABLE, la solicitud de _____ para que se le otorgue mediante concesión permanente, el Derecho de Uso de Agua, por un caudal de _____ litros por segundo (____ l/s), para uso doméstico (acueducto rural), por un período de ____ (____) horas diarias, todo el año, que serán tomados de las siguientes fuentes:

Nombre de la fuente	Caudal asignado (l/s)	Ubicación de la fuente

Dichas fuentes están ubicadas en los corregimientos de _____, _____ y _____, distrito de _____, Provincia de _____.

Que conforme a lo dispuesto para tales efectos por la normativa legal y reglamentaria respectiva, según consta a fojas _____ a _____ del expediente correspondiente, la referida Resolución de Viabilidad se publicó en un diario de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos, sin que se presentara en su contra, y en tiempo oportuno, oposición alguna.

Qué realizados los trámites y procedimientos propios del proceso administrativo objeto de la presente Resolución y conforme a lo normado en el numeral 10, del artículo 11, de la Ley 41, Ley de la Autoridad Nacional del Ambiente, de la República de Panamá, corresponde al Ministro de Ambiente: "otorgar concesiones de bienes del Estado en materia de recursos naturales renovables".

RESUELVE:

Artículo 1: OTORGAR al _____, el derecho a utilizar mediante concesión permanente un caudal de _____ litros por segundo (_____ l/s), para uso doméstico (acueducto rural), durante _____ (_____) horas diarias, todo el año, que serán tomados de las siguientes fuentes:

Nombre de la fuente	Caudal asignado (l/s)	Ubicación de la fuente

Dichas fuentes están ubicadas en los corregimientos de _____, _____ y _____, distrito de _____, provincia de _____.

Artículo 2: ADVERTIR a _____, que está obligado a no realizar acciones que conduzcan a la contaminación de las aguas de la concesión, y deberá cumplir con las normativas ambientales y las Normas de Descarga de Aguas Residuales vigentes, como contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica, de la fuente a concesionar.

Artículo 3: La _____, deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales concernientes con el ejercicio de los derechos y actividades relacionadas con la concesión otorgada.

Artículo 4: ORDENAR al Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE), la confección del contrato respectivo, luego de ejecutoriada la presente Resolución.

Artículo 5: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Solicitante o a su Apoderado Legal, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 6: Los derechos otorgados en la presente Resolución tendrán vigencia una vez el Contrato correspondiente sea refrendado por la Contraloría General de la República y el solicitante cancele la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), en concepto de gastos de tramitación y/o administrativos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los _____ () del mes de _____ de _____ (_____).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministro de Ambiente

**Director de Gestión Integrada
Cuencas Hidrográficas**

Anexo 14

República de Panamá Ministerio de Ambiente

CONTRATO DE CONCESIÓN _____ PARA USO DE AGUA

- 2015

Entre los suscritos a saber, _____, _____, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal _____, en su condición de Ministro del Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE), debidamente facultado por la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará EL MI AMBIENTE, por una parte y por la otra, la sociedad _____, inscrita en el Tomo _____, Folio _____, cuyo representante legal es el señor _____, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal _____, quien en lo sucesivo se denominará EL CONCESIONARIO, convienen en celebrar el presente Contrato, aprobado mediante resolución de otorgamiento No. _____, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL MI AMBIENTE otorga al predio identificado como Finca No. _____, _____, _____, _____, _____, propiedad de la sociedad _____, según certificación del Registro Público de Panamá, de la provincia de _____, el derecho a utilizar mediante concesión _____, un caudal de _____ litros por segundo (_____ l/s), para uso _____, durante _____ (_____ horas diarias, durante todo el año, tomados de _____, dentro de la cuenca _____, río _____, ubicado en el corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____.

La toma y descarga para uso _____, estarán ubicadas en las siguientes coordenadas _____:

Toma: _____ m N
_____ m E

Descarga: _____ m N
_____ m E

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO se obliga estrictamente a:

1. Pagar a **EL MI AMBIENTE** en concepto de tarifa anual por el derecho de uso de agua, la suma de _____ (B/. _____).
2. Utilizar el caudal concesionado sólo para los fines establecidos en la Cláusula Primera.
3. Asumir los riesgos y perjuicios que pudiera ocasionar la variación en los caudales y la calidad de las aguas de la fuente hídrica de la cual procede el caudal objeto del presente Contrato.
4. Para hacer uso de las aguas objeto de este contrato, **EL CONCESIONARIO**, utilizara un sistema de aprovechamiento por bombeo, que captará el agua por una bomba marca _____, Tipo _____, motor _____, además de construir la estación de bombeo se establecerán estructuras de almacenamiento permanente de aguas el cual será _____ lagos que suplirán de agua a las quebradas para poder _____ los campos aguas abajo, estos contarán con la siguiente información: *Lago No. 1:* superficie de _____ hectáreas, profundidad promedio de _____ metros y un volumen de _____ m³; *Lago No. 2:* superficie de _____ hectáreas, profundidad promedio de _____ m y un volumen _____ m³; *Lago No. 3:* superficie de _____ hectáreas, profundidad promedio de _____ m y un volumen de _____ m³; *Lago No. 4:* superficie de _____ hectáreas, profundidad promedio de _____ m y un volumen de _____ m³. La conducción y distribución del agua se hará a través de canales por gravedad habilitados en los campos de cultivo aprovechando los niveles topográficos que permiten el desplazamiento del agua desde Quebrada _____, a través de una serie de canales secundarios habilitados para los fines de _____ de _____.

5. Permitir a los técnicos de **EL MIAMBIENTE** el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras involucradas en el presente Contrato, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones del uso adecuado del recurso otorgado en concesión y la protección del medio ambiente en general.
6. A no realizar acciones que conduzcan a la contaminación de las aguas de la fuente objeto de este Contrato, y a cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica, de la que forma parte la fuente concesionada.
7. Garantizar que las obras civiles (muros, canales, tomas de aguas, puesto de bombeo, drenajes, etc.), construidas para ejercer el derecho otorgado en concesión no provocaran daños o perjuicios a terceras personas ni al ambiente de manera directa, ni indirecta. Para la construcción de las referidas obras civiles deberá cumplir con las regulaciones vigentes sobre la materia.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 junio de 1973; Ley No.1 del 3 de febrero de 1994; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, y demás normas vigentes sobre la materia.

TERCERA: EL CONCESIONARIO pagará a **EL MIAMBIENTE**, una vez el Contrato sea Refrendado por la Contraloría General de la República, lo siguiente:

A. El primer pago correspondiente al canon por el uso de agua.

9. La suma de _____ (B/. _____), anuales en concepto de inspección para verificar el uso agrícola del caudal asignado.

CUARTA: Colocar en el canal de derivación próximo a la estación de bombeo, una regla limnimétrica, u otro sistema de medición que permita relacionar los niveles de agua con los caudales utilizados, para las actividades autorizadas en el contrato de concesión. La información de los caudales utilizados, deberá ser generada por la concesionaria y entregada a el MIAMBIENTE a partir de finalizar el primer año del contrato de concesión, de forma mensual.

QUINTA: El Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), podrá realizar una declaratoria de déficit temporal del recurso hídrico por cuenca, después de haber comprobado técnica y científicamente, mediante la valoración de las condiciones climatológicas, hidrográficas, hidrogeológicas, de calidad, u otras relacionadas, que existe un alto riesgo de disminución irregular de disponibilidad del recurso. Para estos efectos el Ministerio de Ambiente, quedará facultado para reducir los caudales concesionados.

SEXTA: EL MIAMBIENTE se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como las tarifas establecidas por el derecho de uso de aguas y de hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan.

SÉPTIMA: Los derechos a que se refiere este Contrato, son intransferibles y se otorgan con carácter permanente a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

OCTAVA: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señala el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, EL CONCESIONARIO tendrá que responder por los perjuicios ocasionados.

NOVENA: A este Contrato EL CONCESIONARIO deberá adherir timbres fiscales por valor de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00), tal como lo dispone el artículo 972, numeral 2, del Código Fiscal, modificado por la Ley 8 de 15 de marzo de 2010.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Texto Único de la Ley 22 de 2006, Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Ley 44 de 2002; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo 55 de 13 de junio de 1973; y demás normas vigentes sobre la materia.

Panamá, _____ (____) días del mes de _____ de _____ (____).

Por: **EL MIAMBIENTE**

Por: **EL CONCESIONARIO**

REFRENDO:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Refrendado hoy _____ de _____ de _____

Anexo 15

Tarifas por el derecho de uso de aguas

(Resolución del Consejo Nacional de Ambiente 002-2009,
Gaceta Oficial 26,280)

No.	Actividad	Valor establecido por unidad de medida (balboa)/año
1	Uso industrial	0.00330 m3
2	Generación hidroeléctrica	0.0000318 m3
3	Uso acuícola	3.00/hectárea
4	Uso agrícola	1.00/hectárea
5	Uso doméstico (JAAR-autoconsumo)	0.00330 m3
6	Doméstico Comercial (urbanizaciones)	0.00330 m3
7	Uso pecuario	0.00330 m3
8	Uso avícola	0.00330 m3
9	Turístico y recreativo	0.00330 m3
10	Bellezas escénicas	0.0000106 m3

Tiempo de uso del agua extraída			Si actualmente utiliza agua, indicar desde cuando						
Horas por día	Días de la semana	Semanas al año	Día	Mes	Año				
Tipo de uso del agua extraída									
Ganadería	Porcina	Acuícola	Agrícola	Agroindustria	Comercial	Industrial	Recreativa	Energía	Otros
Extracción esporádica									
Volumen del camión cisterna	Cuántos camiones cisternas	Cuántas veces al día	Cuántos días a la semana	Cuántas semanas al mes	Cuántos meses al año				

Solicitud de permiso de extracción de agua Requisitos mínimos para el permiso de extracción de agua cruda	
1.	Llenar el formulario de solicitud para permiso de agua.
2.	<p>Si el solicitante es persona jurídica, se gestiona el permiso de extracción de agua a través del representante legal, para lo cual debe presentar original y copia del certificado actualizado de vigencia y representación legal de la sociedad, expedido por el Registro Público. El original se devolverá. También se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad personal del representante legal.</p> <p>Si es persona natural, presentar original y copia de la cédula de identidad personal.</p>
3.	<p>Según el derecho que se tenga sobre la tierra donde está la toma de agua, se requiere presentar original y copia de uno de los puntos que detallamos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de terreno propio deberá entregar el certificado o título de propiedad expedido por el Registro Público, o de derecho posesorio expedido por Reforma Agraria, o el correspondiente de tratarse de ejidos municipales. • En caso de que el propietario del terreno no sea el solicitante, el dueño del predio deberá autorizarlo. El arrendatario deberá entregar los documentos de arrendamiento de la finca, la certificación del Registro Público que acredite que quien lo autoriza (el dueño) a solicitar el permiso de extracción de agua, es el propietario de la finca. Además deberá entregarse fotocopia de la cédula de ambos. • En caso que el terreno sea propiedad de la ACP o esté bajo la administración privativa de ésta, el solicitante deberá entregar copia del contrato de arrendamiento, o concesión de uso del terreno o autorización de uso del terreno emitida por la ACP.
4.	Presentar copia de la resolución del Ministerio de Ambiente, referente al Estudio de Impacto Ambiental o el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del proyecto. De ser posible entregar copia del documento aprobado.
5.	<p>Estudio hidrológico, con los siguientes requerimientos mínimos:</p> <p>a. Ubicación exacta del sitio de la toma y descarga de agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de localización regional del proyecto. • Presentar mapa (hoja topográfica) a escala 1:50,000 que muestre las coordenadas UTM en WGS-84 (World Geodetic System, 1984), el área y la elevación del sitio. • Identificar si el proyecto o alguna infraestructura (en los sitios de toma, conducción y utilización), están dentro de alguna área protegida. <p>b. Definición del río principal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caudales promedios mensuales de la estación hidrológica más próxima (m^3/s). • Caudales mínimos mensuales de la estación hidrológica más próxima (m^3/s). • Aforos esporádicos para la estación seca, de los ríos o quebradas sin información hidrológica. El mismo debe indicar claramente el sitio de aforo, en un mapa a escala 1:50,000, e indicar la fecha (día, mes y año) y el caudal en m^3/s. Los cálculos del aforo deben ser adjuntados. • Área de drenaje medida hasta el sitio de toma de agua (definir en mapa a escala 1:50,000). <p>c. Comportamiento climático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen de lluvias: Considerar en al menos 2 estaciones meteorológicas, el comportamiento de las lluvias a lo largo del cinco (5) año, promediando la cantidad de las precipitaciones mensuales obtenidas en cada estación durante los cinco años. • La cantidad de estaciones, en el caso de ríos sin registros históricos de caudales, estará definida por el caudal a concesionar. Quedará a criterio de la División de Ambiente de la ACP, exigir se amplíe la información de ser necesario.

	<p>d. Identificar usuarios actuales que aprovechan la fuente de agua a utilizar</p> <p>e. En caso de extracción de agua de fuentes subterráneas (pozos)</p> <p>f. Presentar prueba de bombeo con una duración mínima de setenta y dos (72) horas, indicando el perfil estratigráfico, el diámetro del pozo, la profundidad, el nivel estático y dinámico y el rendimiento en m³/s.</p>
	<p>g. Describir las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerando los sitios de captación, conducción, distribución y descarga (detalles de las bombas, diámetros y longitud de las tuberías); detalles y características de la represa (tipo de represa, ancho, largo, vertedero, capacidad de almacenamiento, caudal ecológico a considerar); las características de los canales de conducción, detalles de las descargas (caudales, fuente receptora, describir si se presentan impactos ambientales), la capacidad de los tanques de almacenamiento, la capacidad de almacenamiento de los estanques o tinas, las horas de bombeo, el porcentaje (%) de recambio diario, etc.
	<p>Adicionalmente debe presentarse en los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso agrícola: Información acerca de la superficie a regar, horarios de riego por estación, tipo de cultivo, definición del tipo de suelo, pendiente, si es por bombeo especificar las características de las bombas y el caudal, de ser necesario. • Hidroeléctricas: Curvas de duración y de descarga, esquemas de operación, probabilidad de ocurrencia de caudales. • Represas: Plano firmado por un profesional idóneo, que detalle las características de la represa.